

Art. 114 Inc. d)

RESOLUCION N° 2335-96

La Plata , 4 de Junio de 1996

VISTO el Decreto N° 688/93, que aprueba el Régimen de Licencias del Estatuto del Docente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Reglamentación, en su artículo 114, establece que “ El personal docente tiene derecho a licencias para las siguientes causas:...d) Por maternidad o adopción:... d.1) Por maternidad:...d.1.10) El personal titular, provisional y suplente gozará de licencia por trastorno de embarazo o amenaza de aborto,...”;

Que, por otra parte, el artículo 116 dice :” 1) Para petitionar las licencias previstas para las suplentes, este personal deberá haber prestado como mínimo un mes de servicios en el correspondiente ciclo lectivo, quedando exceptuadas de este requisito las licencias por enfermedad profesional, accidente de trabajo, maternidad, duelo y citación de autoridad competente”;

Que, en ocasión de aplicar las normas transcriptas, se ha interpretado que las docentes suplentes deben contar con un mes o más de servicios, prestados en el ciclo lectivo en curso, para usar de la licencia prevista en el artículo 114, inc.d.1.10), del Decreto Número 688/93;

Que la licencia en tratamiento- por trastorno de embarazo o amenaza de aborto- debe ser considerada dentro del concepto amplio de la licencia por maternidad;

Que, en el caso, existen razones de fondo relacionadas con la protección del proceso de gestación y maternidad;

Que, en el expediente número 5801-275596/95, el Consejo General de Cultura y Educación aprobó un dictamen aconsejando el dictado del correspondiente acto resolutivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Determinar que las licencias contenidas en el inciso d.1.10) del Decreto número 688/93, serán consideradas dentro del concepto de licencia por maternidad, a los efectos del artículo 116 de la citada Reglamentación.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario Administrativo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y –cumplido- archívese.-